



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA SAN ROMÁN JULIACA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL Nº 0146-2025-SBSR-J/GG

Juliaca, 27 de noviembre de 2025.

VISTOS:

Informe Nº 767-2025-ULP/HEQI, de fecha 27 de noviembre del 2025, mediante Informe Nº 394 - 2025-UPMI/OAIA, de fecha 27 de noviembre del 2025, Y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 76º del Código Civil, Normas que rigen la persona jurídica establece la Persona Jurídica de derecho público interno se rige por la Ley de su creación.

Que, el Artículo 3º del Decreto Legislativo 1411 dispone "Las Sociedades de Beneficencia son personas jurídicas de derecho público interno de ámbito local provincial. Cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera".

Que, el Artículo 4º del Decreto Legislativo 1411: Funcionamiento las Sociedades de Beneficencia, no se constituyen como Entidades Públicas (...). Las Sociedades de Beneficencia no son parte de la organización estatal, no están adscritas al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables o al gobierno local en donde desarrollan sus actividades. Estas entidades solo ejercen un rol supervisor de funcionamiento y gestión.

Que, el Artículo 11º de la misma norma en el numeral 11.2 dispone "El Gerente General es el representante legal de la Sociedad de Beneficencia y máxima autoridad administrativa de la Sociedad de Beneficencia", y dentro de sus funciones establecidas en el literal h) del numeral 11.3 establece que debe aprobar el reglamento de actividades comerciales;

Que, DIRECTIVA Nº001-2022 PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, SERVICIO Y OBRAS DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA SAN ROMÁN JULIACA, en su artículo. 3º en su Numeral 3.3.) es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el plan anual de contrataciones, bajo sanción de nulidad.

Que, los Lineamientos para la Implementación de Buenas Prácticas de Gestión de las Sociedades de Beneficencia, aprobado con Resolución Ministerial Nº 185-2021-MIMP, de fecha 15 de julio de 2021, dentro del Lineamiento 1, el literal b) del numeral 7.1.1, en su segundo párrafo establece "El Cuadro de Necesidades debe estar alineado al Plan Anual de Trabajo y presupuesto de la Sociedad de Beneficencia, y debe ser aprobado en el mes de diciembre por el Directorio antes del inicio del año fiscal".

Que, con resolución de Presidencia Nº 0023-2024-SBSR-J/PD, de fecha 18 de diciembre de 2024, se aprueba, el Presupuesto Institucional Anual para el año 2025 de la Sociedad de Beneficencia de San Román Juliaca, comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, por el importe de S/ 4'937.016.00 (Cuatro millones novecientos treinta y siete mil dieciséis con 00/100) que serán financiados por toda fuente de financiamiento desagregado a nivel de ingresos y gastos.

Que, mediante Informe Nº 394-2025-UPMI/OAIA, de fecha 27 de noviembre del 2025, presentado por el Ing. Qswaldo A. Ito Amanqui, en su calidad de Responsable de la Unidad de Proyectos, Mantenimiento e Infraestructura, quien solicita incorporación al plan anual de contrataciones (PAC) por el monto de S/. 1.962.590.10, precisando que el presente proyecto se formula en atención a la necesidad de mejorar y adecuar los espacios deportivos administrados por la Sociedad de Beneficencia de San Román - Juliaca, los cuales actualmente presentan un deterioro significativo y no cumplen con las condiciones requeridas para el adecuado desarrollo de actividades físicas, deportivas y recreativas, particularmente para beneficio de la población juvenil. En ese sentido y considerando la aprobación del expediente técnico, solicito se disponga la incorporación del presente proyecto en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) por el monto de S/ 1,962.590.10 (un millón novecientos sesenta y dos mil quinientos noventa con 10/100 soles) a fin de proceder con las acciones correspondientes para su ejecución.





SOCIEDAD DE BENEFICENCIA SAN ROMÁN JULIACA

Que, mediante Informe N° 767-2025-ULP/HEQI de fecha 27 de noviembre de 2025, el CPC. Hilda Rosa Quispe Illacutipa, Jefe de Logística y Control Patrimonial, mediante el cual solicita Aprobación del Plan Anual de Contrataciones, (...) que, considerando los documentos de los antecedentes, en virtud del Art. 3 de la directiva N° 022.2022 procedimientos para la contratación de bienes, servicio y obras de la sociedad de beneficencia san Román – Juliaca. En su numeral 3.3 es requisito para la convocatoria del procedimiento de selección, que estén incluidos en el plan anual de contrataciones, los mismos que deberán ser considerados un procedimiento de selección que no se encuentra programado en nuestro plan anual de contrataciones (PAC) 2025, por lo tanto, se requiere la incorporación de los siguientes procesos de selección que se detalla a continuación.

N°	TIPO DE PROCESO	DESCRIPCION DEL SERVICIO	U/M	MONTO	FTE TTO
1	ADJUDICACION PUBLICA	CONSTRUCCIÓN DE CANCHA CON COBERTURA Y GRAS SINTÉTICO EN LA PLATAFORMA MULTIUSO, DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA SAN ROMÁN, JULIACA DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA DE SAN ROMÁN, DEPARTAMENTO DE PUNO.	SERVICIO	1,962,590.10	RDR

Según la justificación expuesta en el párrafo precedentes, solicito la aprobación resolutive del plan anual de contratación PAC 2025.

En consecuencia, estando esta Gerencia General, en uso de sus atribuciones y facultades establecidas en Decreto Legislativo N°1411, Decreto Legislativo que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedad de Beneficencia San Román Juliaca, La Resolución de Presidencia N°002-2023-SBSR-J/PD; de designación de Gerente General, y consideraciones expuestas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES PAC – 2025 de la Sociedad de Beneficencia San Román – Juliaca, para el periodo de año fiscal 2025, por toda fuente de financiamiento, de acuerdo al cuadro adjunto que como anexo forma parte de la presente Resolución, según se detalla en el cuadro descriptivo:

N°	TIPO DE PROCESO	DESCRIPCION DEL SERVICIO	U/M	MONTO	FTE TTO
1	ADJUDICACION PUBLICA	CONSTRUCCIÓN DE CANCHA CON COBERTURA Y GRAS SINTÉTICO EN LA PLATAFORMA MULTIUSO, DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA SAN ROMÁN, JULIACA DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA DE SAN	SERVICIO	1,962,590.10	RDR



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA SAN ROMÁN JULIACA

		ROMÁN. DEPARTAMENTO DE PUNO.			
--	--	---------------------------------	--	--	--

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Logística y Control Patrimonial, Unidad de Tecnología e Informática la publicación del Plan Anual de Contrataciones- PAC - 2025 en la página institucional de la Sociedad de Beneficencia de San Román - Juliaca dentro del término de ley bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a Unidad de Logística y Control Patrimonial, ejecutar las acciones administrativas tendientes al cumplimiento de la Resolución, gestionando en su oportunidad la aprobación de los procedimientos de selección conforme a la *DIRECTIVA N°001-2022 PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, SERVICIO Y OBRAS DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA SAN ROMÁN JULIACA*. Bajo responsabilidad personal.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE SAN ROMÁN
JULIACA

Mg. Juana J. Vilco Escobedo
GERENTE GENERAL



CC
SGDDYN
Interesado
Archivo